



les abelles

CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SOCIOS

(Aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 12 de abril de 2018)

Regla 1.- El presente Reglamento se aprueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de los **Estatutos del Club Polideportivo Les Abelles** (en adelante *el Club* o *Les Abelles*) y en desarrollo de lo previsto en los artículos 9 y 19.1.f.

Regla 2.- Pueden ostentar la condición de asociadas las personas físicas y jurídicas que se establecen en el artículo 8 de los Estatutos del Club.

Regla 3.- De acuerdo con los artículos 9.a y 19.1.e de los Estatutos, las condiciones señaladas para poder ser admitido como persona asociada son:

- 1.- Haber estado vinculado a Les Abelles durante los tres años inmediatamente anteriores a la solicitud, en alguna de las siguientes condiciones: jugador o jugadora de cualquiera de las secciones deportivas; padre, madre o tutor/a de jugador/a; entrenador/a; colaborador/a; o patrocinador/a.
- 2.- Contar con el aval, por escrito, de tres personas socias de pleno derecho en el momento de presentar la solicitud.

Regla 4.- De acuerdo con los artículos 9.c y 19.1.e de los Estatutos, la cuota de ingreso para nuevas personas asociadas se establece en 300 euros.

Regla 5.- De acuerdo con el artículo 9.b y 9.c de los Estatutos, el procedimiento de solicitud será el siguiente:

- 1.- El Club pondrá a disposición de las personas interesadas un impreso de solicitud. Dicho impreso contendrá espacio para la firma de las personas socias que avalen a la persona solicitante, así como el resto de datos personales requeridos, entre ellos la domiciliación bancaria.
- 2.- Las personas interesadas presentarán la solicitud en las oficinas del Club, debidamente cumplimentada y con las firmas requeridas, en la que se hará constar la fecha de entrada.
- 3.- La Secretaría del Club emitirá informe en el plazo máximo de diez días hábiles, con el visto bueno de la Presidencia.
 - a) Si el informe es favorable, se podrá proceder al abono de la cuota de ingreso que se establece en la Regla 4:
 - 1) Si se opta por el pago íntegro de la cuota de ingreso, una vez abonada, la Junta Directiva resolverá en el plazo máximo de dos meses desde la presentación del justificante del ingreso. Si la resolución es positiva, se procederá a la inscripción en el libro de socios. En caso de ser negativa, se emitirá resolución por escrito y se procederá a devolver el importe abonado a

la cuenta comunicada en el impreso de solicitud, en el plazo máximo de diez días hábiles.

- 2) Si se opta por el pago a plazos de la cuota de ingreso, se podrá dividir la misma en un máximo de diez plazos, que a partir del segundo se cobraran mediante domiciliación bancaria. Una vez abonado el primer plazo, la Junta Directiva resolverá en el plazo máximo de dos meses desde la presentación del justificante de ese primer ingreso. Si la resolución es positiva, se continuaran girando los recibos domiciliados y, cuando se haya pagado la cuota de ingreso en su totalidad, se procederá a la inscripción en el libro de socios. En caso de ser negativa, se emitirá resolución por escrito y se procederá a devolver la totalidad de los importes abonados hasta la fecha a la cuenta comunicada en el impreso de solicitud, en el plazo máximo de diez días hábiles.

- b) Si el informe es desfavorable, se trasladará a la Junta Directiva para que se pronuncie en el plazo máximo de dos meses. Si la resolución es positiva, podrá procederse al pago de la cuota de ingreso y, cuando se haya pagado en su totalidad, se procederá a la inscripción en el libro de socios. En caso de ser negativa, se emitirá resolución por escrito.

4.- La condición de persona socia de pleno derecho no se adquirirá hasta la inscripción en el Libro de personas asociadas, previo pago completo de la cuota de ingreso y acuerdo de la Junta Directiva.

Regla 6.- De acuerdo con los artículos 12.2.a, 13.b y 19.1.e, para seguir ostentando la condición de persona socia, se debe seguir abonando cualquier modalidad de cuota (jugador/a, abonado/a, etc.) cuyo importe anual sea igual o superior a 120 euros anuales. De acuerdo con los artículos 12.1.j y 30.a, las personas asociadas podrán solicitar la suspensión voluntaria temporal de esa condición, por períodos anuales, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva, que será inscrita en el Libro de personas asociadas. Ello conllevará la suspensión de todos los derechos en dichas anualidades.

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DEL CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES

Artículo 2.- Constitución y registro.

El CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES (...) se rige (...) por los Estatutos y los reglamentos (...) que apruebe la Asamblea General.

Artículo 8.- Clases de personas socias.

1. Pueden ser socios de pleno derecho del Club las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, con arreglo a los siguientes requisitos:

- Las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.
- Las personas menores de 18 años legalmente emancipadas; o menores no emancipadas de más de 14 años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.
- Las personas jurídicas de naturaleza asociativa, previo acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, previo acuerdo de su Órgano rector.

Artículo 9.- Requisitos para la admisión de socias y socios.

Para ser admitido como persona asociada será necesario:

- Reunir las condiciones señaladas para ello.
- Solicitarlo por escrito a la Junta Directiva.
- Satisfacer la cuota de ingreso establecida por la Asamblea General.

Artículo 12.- Derechos y obligaciones de las personas socias.

1. Todas las personas socias tendrán los siguientes derechos:

- A solicitar la suspensión voluntaria temporal de la condición de persona asociada, por períodos anuales, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva. Ello conllevará la suspensión de todos los derechos en dichas anualidades.

2. Son obligaciones de las personas asociadas:

- Abonar las cuotas que exija la Junta Directiva, aprobadas por la Asamblea General, excepto que se hubiera acogido a lo previsto en el apartado 1.j anterior.
- Comunicar fehacientemente a la secretaria del club los cambios de residencia y medios de contacto telemáticos.

Artículo 13.- Pérdida de la condición de persona asociada.

La condición de persona socia se pierde:

- Por voluntad propia.
- Por falta de pago de las cuotas sociales establecidas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - La falta de pago de la cuota anual se considerará falta muy grave, excepto que se hubiera acogido a lo previsto en el artículo 12.1.j.
 - El Club procederá a la reclamación de la cuota impagada, incluyendo los gastos generados.
 - La Junta Directiva podrá acordar la suspensión cautelar de todos los derechos y, en caso de no regularizarse la situación en el plazo de un mes, iniciar el procedimiento previsto en el apartado siguiente.
- Por acuerdo de la Junta Directiva, fundado en faltas de carácter muy grave, previa incoación de expediente sancionador y con audiencia de la persona interesada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de los Estatutos.

Artículo 19.- Competencias de la Asamblea General.

1. Corresponde a la Asamblea General:

- Señalar las condiciones y formas de admisión de las personas socias y acordar la cuantía de las cuotas.
- Aprobar todos los reglamentos del Club, así como sus modificaciones (...).



les abelles

CLUB POLIESPORTIU LES ABELLES
SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ COM A SOCI/A - SOLICITUD DE ADMISIÓ COMO SOCIO/A
(Tots els camps són obligatoris/Todos los campos son obligatorios)

DATA DE SOL·LICITUD FECHA DE SOLICITUD		DNI/NIF/CIF	
COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
C. / PL. / AV. /			
MUNICIPI/MUNICIPIO			
PROVÍNCIA/PROVINCIA			CP
DATA NAIXEMENT FECHA NACIMIENTO		TELÈFONS/TELÉFONOS	
		PROFESSIÓ/PROFESIÓN	
CORREU ELECTRÒNIC CORREO ELECTRÓNICO			
IBAN			
PAGAMENT DE LA QUOTA DE INGRÈS/PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO (Màxim 10 quotes/Máximo 10 cuotas)			
<input type="checkbox"/> Pagament únic/Pago único		<input type="checkbox"/> Pagament en ___ quotes/Pago en ___ cuotas	
SIGNATURES DE LES PERSONES SÒCIES QUE AVALEN/FIRMAS DE LAS PERSONAS SOCIAS QUE AVALAN			
Núm. soci/Nº socio: COGNOMS I NOM/APELLIDOS Y NOMBRE SIGNATURA/FIRMA	Núm. soci/Nº socio: COGNOMS I NOM/APELLIDOS Y NOMBRE SIGNATURA/FIRMA	Núm. soci/Nº socio: COGNOMS I NOM/APELLIDOS Y NOMBRE SIGNATURA/FIRMA	
SIGNATURA DE LA PERSONA SOL·LICITANT FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE Data/Fecha:		RELACIÓ AMB EL CLUB/RELACIÓN CON EL CLUB Antiguitat/Antigüedad: Condició/Condición: PAGAMENT DE LA 1a QUOTA/PAGO DE LA 1ª CUOTA Data/Fecha: Import/Importe:	
VIST I PLAU PRESIDÈNCIA/Vº Bº PRESIDENCIA Data/Fecha:		INFORME SECRETARIA <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable SIGNATURA SECRETARIA/FIRMA SECRETARIA Data/Fecha:	